

INFORME TRIMESTRAL DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE DE 2017 (ENERO A MARZO)

INTRODUCCION:

La Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Notariado y Registro conforme a lo establecido en los Decretos No 1737 de 1998, 1068 de 2015 y la Directiva Presidencial No 01 de febrero 10 de 2016, en concordancia con la ley 1815 de 2016 y el decreto 2170 de 2016, relacionados con las medidas de austeridad en el Gasto Publico, presenta el informe de seguimiento correspondiente al primer trimestre de 2017, poniendo especial atención a los gastos causados por servicios de personal, contratación de servicios personales, honorarios, impresos, publicidad y publicaciones, servicios públicos, uso de celulares, telefonía fija y la asignación y uso de vehículos.

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público en los conceptos de servicios de personal y contratación de servicios personales, honorarios, impresos, publicidad y publicaciones, servicios públicos, uso de celulares, telefonía fija y asignación y uso de vehículos.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO:

La Oficina de Control Interno, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1737 de 1998, 2209 de 1998, 2170 de 2016 y la Ley 1815 de 2016 y Directiva Presidencial 01 de 2016, realizará la verificación y seguimiento a lo ordenado por la resolución 11682 de 19 de octubre de 2015, para el primer trimestre de 2017.

NORMATIVIDAD:

- * Decreto 1737 de 1998, artículos 1º, 3, 4, 5, 8, 15 y 17.
- * Decreto 2209 de 1998
- * Decreto 2170 de 2016, artículo 107 literal a, b, c y h.
- * Ley 1815 de 2016 literal a, b, c y h.
- * Directiva Presidencial No. 01 de 2016
- * Circular 222 de 2015
- * Memorando 06 de 30 de enero de 2017

METODOLOGIA:

La Oficina de Control Interno elaboró una lista de verificación que contiene los aspectos básicos que deben observarse, con el objetivo de hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos o directrices establecidas en la normatividad vigente sobre la materia.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Se realiza la evaluación al cumplimiento de las normas de austeridad a través de la información y soportes suministrados por la Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Contratación y Coordinación de las direcciones antes indicadas, correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero al 30 de marzo de 2016.

EVALUACION:

CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD:

En la evaluación se verifica el cumplimiento de las medidas de austeridad a través de información, entrevistas, registros en SIIF y los soportes suministrados por las dependencias responsables en el primer trimestre de la vigencia 2017, observando lo siguiente:

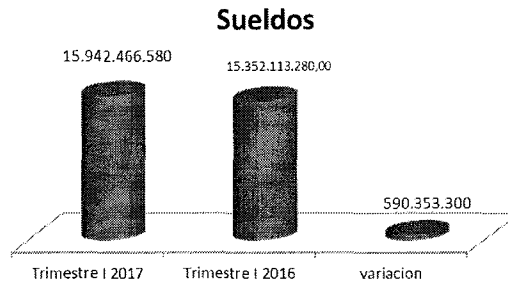
NORMAS DE AUSTERIDAD	ANALISIS
Decreto 1737 de 1998 Artículo 1°	Aplica a la Superintendencia
Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° Decreto 2209 de 1998, artículo 107 literal a del decreto 2170 de 2016 y artículo 104 literal a de la ley 1815 de 2016 referente a los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.	La SNR en el primer trimestre de 2017, suscribió contratos de prestación de servicios de acuerdo con la normatividad vigente para atender aquellas tareas específicas que no son desarrolladas por personal de planta.
Artículo 4° del decreto 1737 de 1998 y artículo 2° del Decreto 2209 de 1998. – “Prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad”.	En la SNR durante el primer trimestre de 2017, no se celebraron ni pactaron contratos de prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la entidad por valor superior a la remuneración total mensual que recibe el jefe de la entidad.
Artículo 5° del Decreto 1737 de 1998: vinculación de personal supernumerario	La SNR durante el primer trimestre de 2017, no vinculó personal supernumerario.
Publicidad y publicaciones. Capítulo III art. 8 del Decreto 1737 de 1998. Artículos 3 y 4 del Decreto 2209 de 1998, modificado Decreto nacional 3667 de 2006 , artículo 107 literales b y c del decreto 2170 de 2016 y artículo 104 literales b y c de la ley 1815 de 2016 que prohíben a los órganos que hacen	La SNR acata lo establecido en las normas utilizando la Imprenta Nacional para la impresión y publicaciones de contratos y folios necesarios para el cumplimiento del objeto misional.

<p>parte del presupuesto general de la nación abstenerse de patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías”.</p>	
<p>Artículo 15 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 7° del Decreto 2209 de 1998 Asignación de teléfonos celulares.</p>	<p>Sobre la asignación de los celulares de esta Entidad, según información verbal del Grupo de Servicios Administrativos, éstos solo han sido entregados a funcionarios que ocupan cargos directivos. Sin embargo, no se evidencia soporte documental donde se haya oficializado la entrega y asignación de estos equipos de conformidad con la Ley. Revisada la base de datos de inventarios, consultada en la herramienta holística, el 15 de abril de la presente vigencia, se pudo evidenciar la existencia de 4 celulares registrados de la siguiente manera: 1 equipo Avantel boastimobile, con cámara en la Delegada de Protección, Formalización y Restitución de Tierras; 1 equipo microteléfono de pruebas en el Grupo de Infraestructura y 3 equipos teléfonos celulares marca Nokia y Motorola, en las Superintendencias Delegadas de Notariado y Registro.</p>
<p>Artículo 17 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 8 del Decreto 2209 de 1998. Asignación y uso de vehículos. Abstenerse de adquirir vehículos automotores conforme al artículo 107 literal a del decreto 2170 de 2016 y artículo 104 literal a de la ley 1815 de 2016.</p>	<p>Para la distribución y asignación de los vehículos la entidad cumple la normatividad vigente. Se observa que mediante memorando 06 de 30 de enero de 2017, se dio la última distribución del parque automotor de la Entidad. La Entidad no ha adquirido vehículos hace más de cuatro años.</p>
<p>Decreto 26 de 1998, artículo 107 literal a del decreto 2170 de 2016 y artículo 104 literal h de la ley 1815 de 2016 literal h en cuanto a la prohibición de ordenar, autorizar o efectuar fiestas, agasajos, celebraciones, condecoraciones y conmemoraciones u otorgar regalos con cargo al Tesoro Público, salvo en las actividades de bienestar social relacionadas con la celebración de Navidad de los hijos de los funcionarios.</p>	<p>La superintendencia no realiza fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones para funcionarios con cargo a los recursos públicos por lo que cumple con lo indicado en el Decreto 26 de 1998 y en las citadas normas.</p>

1.- ANALISIS RUBROS DE GASTOS SERVICIOS PERSONALES:

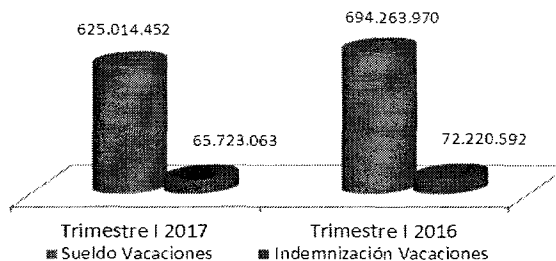
En el siguiente análisis, se observan las variaciones de algunos de los rubros de servicios de personal y gastos generales al comparar el primer trimestre de 2017, frente al mismo trimestre del año 2016.

Sueldos: La entidad durante el primer trimestre de 2017, ejecutó la suma de \$ 15.942.466.580 en sueldos mientras que para el mismo trimestre de 2016 la ejecución alcanzó el valor de \$15.352.113.280, por lo cual se presenta una variación mayor de \$590.353.300 equivalente al 4%. Según información suministrada por la Dirección de Talento Humano, este incremento obedeció al promedio de funcionarios nombrados en cargos vacantes de mayor jerarquía a los retirados; así como el reconocimiento del pago de acreencias laborales para ex funcionarios.



Vacaciones: En el primer trimestre de 2017 la ejecución alcanzó el valor de \$625.014.452 que comparada con la ejecución del mismo periodo del año anterior \$694.263.970, se presenta una variación menor de \$69.249.518, equivalente al -10%. La variación corresponde al menor número de funcionarios que disfrutaron de esta prestación durante el citado periodo.

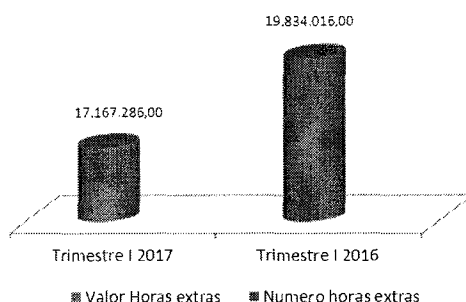
Vacaciones en dinero (Indemnización): Durante el primer trimestre de 2017 se ejecutó el valor de \$65.723.063 por este concepto, y en el mismo trimestre del año anterior la ejecución alcanzó el valor de \$72.220.592, presentándose un decremento de \$6.497.529, equivalente al -9%. Estos pagos fueron liquidados con base en la escala salarial autorizada por el Gobierno Nacional en febrero de 2016, según Decreto 229 del 12 de febrero de 2016.



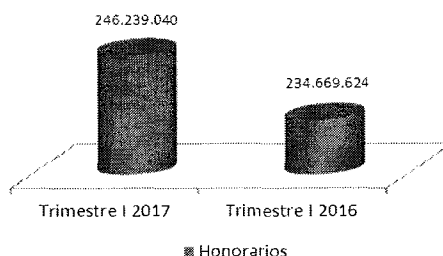
Horas extras: Las horas extras del primer trimestre de 2017, se ejecutaron teniendo en cuenta la circular interna No 222 de 2015 del Despacho del Superintendente, por lo que el gasto alcanzó el valor de \$17.167.286 mientras que en el mismo trimestre del año anterior fue de \$19.834.016.

observándose una disminución del -13% equivalente al valor de \$2.666.730. Esto obedece a la reducción del número de horas extras que se autorizaron y pagaron en el período evaluado, el cual pasó de 2.375 a 2049.

Las horas extras autorizadas en el primer trimestre de 2017 fueron autorizadas para los conductores de la Dirección Administrativa y Financiera, las Superintendencias Delegadas para el Registro, Tierras y Notariado, así como para el conductor encargado de transportar los elementos del almacén a las dependencias del Nivel Central de la Superintendencia.



Honorarios: De acuerdo con el reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación II que suministró el Grupo de Presupuesto del 1º de enero al 31 de marzo de 2017, hubo pago por emergencia económica por un valor de \$69.333.426, mientras que se ejecutó un valor por \$246.239.040 referentes a contratos de acompañamiento y asesorías que comparado con el mismo trimestre de 2016 (\$234.669.624), presentó una variación mayor de \$11.569.416, equivalente al 5%.



2.- ANALISIS RUBROS DE GASTOS GENERALES:

2.1.- Combustibles y lubricantes:

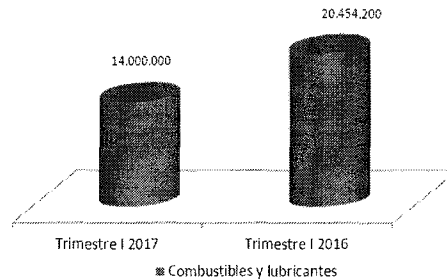
La Entidad cuenta con diecisiete (17) vehículos y una motocicleta asignada por la Unidad Nacional de Protección para la seguridad del Despacho del Superintendente. En el siguiente cuadro se relacionan los vehículos:

PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO						
Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	PLACA	LINEA	MODELO	ASIGNADOS
1	Automóvil	Chevrolet	OBH - 539	Familia	2010	Operativo-Bta.
2	Automóvil	Chevrolet	OBI - 356	Spark	2010	N.C. Despacho
3	Automóvil	Nissan	OBI - 948	Tilda	2012	N.C. D Notarial
4	Automóvil	Nissan	OBI - 950	Tiida	2012	D. Registro
5	Automóvil	Nissan	OBI - 954	Tiida	2012	Sec. General.
6	Camioneta Doble cabina	Nissan	OBI - 951	Frontier	2012	Despacho.
7	Camioneta Doble cabina	Ford	OBI - 783	Rangel	2012	Orip /M/llin. Sur
8	Camioneta Doble cabina	Ford	OBI - 784	Rangel	2011	Orip /B/quilla
9	Camioneta Doble cabina	Ford	OBI - 804	Rangel	2012	Casa de la 38
10	Camioneta blindada	Toyota	OBI - 945	prado xt	2011	N.C. Despacho
11	Camioneta	Chevrolet	OBI -156	Cheyenne	2005	Almacén.
12	Automóvil	Magda	OBI - 670	6	2006	Orip Cali
13	Camioneta blindada	Toyota	CLQ - 834	Land crusier	2003	Orip /M/llin Sur
14	Camioneta blindada	mercedes Benz	OBG -227	Sprinter 2150 cdi	2008	Casa de la 38
15	Unidad móvil bus	Chevrolet	OCJ - 858	Isuzu	2013	Casa de la 38
16	Automóvil	BMW	OBH - 495	2200 CC	1996	Comodato Alcaldía/Sincelejo
17	Micro bus	Hyundai	OCK 796	h1	2014	nivel central
18	Campero	Toyota	REK 586	Land Cuiser	2011	Despacho
19	Automóvil	BMW	BTR 735	330 i	2006	Sotano super
20	Moto	Yamaha 650	LMV 44C	Moto Yamaha 650	2011	Despacho

Combustibles y lubricantes:

De acuerdo con los reportes de ejecución presupuestal del primer trimestre de 2017 y los reportes del coordinador de servicios administrativos, la entidad presenta gastos por combustibles para el parque automotor y las plantas eléctricas de las Oficinas de Registro (Diesel y gasolina corriente) durante el citado trimestre, por la suma de \$14.000.000. La ejecución del primer trimestre de 2016 fue de \$20.454.200 por lo que se observa una variación menor del -32% equivalente a \$6.454.200.





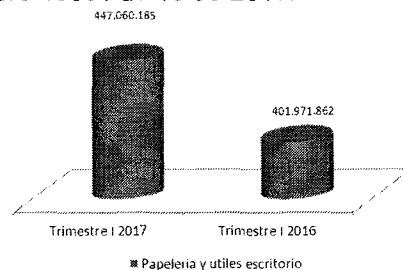
2.2.- Repuestos: En el primer trimestre de 2017 se presenta una ejecución de \$27.000.000 que comparada con la del mismo trimestre de 2016 (\$10.021.000), refleja una variación mayor de \$16.979.000 equivalente al 169%, representada en los gastos de mantenimiento y repuestos para los vehículos disponibles. Esta suma se maneja mediante asignación por caja menor para todo el año, de la siguiente manera:

Al nivel central le fue aprobada la suma de \$5.000.000 por resolución 0594 de 24-01-2017, y por resolución 1049 de 7-02-2017 a las regionales así:

Región andina, la suma de \$4.000.000, región pacífica \$5.000.000, región caribe \$4.000.000, región Orinoquía \$4.000.000 y región central \$5.000.000.

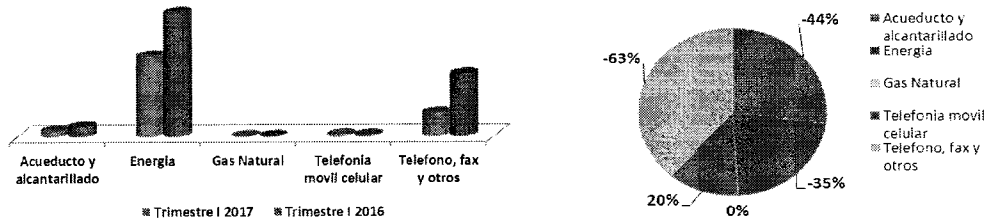
2.3- Papelería, Útiles de escritorio y Oficina: En el primer trimestre de 2017 la ejecución alcanzó el valor de \$444.060.185 mientras que en el mismo periodo del año 2016 correspondió al valor de \$401.971.862, presentándose una variación mayor de \$45.088.323, equivalente al 11%. El valor ejecutado corresponde al suministro de papelería y útiles de escritorio para el nivel central, las Direcciones Regionales y las Orips.

El referido gasto, se soporta con documento de compra suscrita con "Tienda Virtual del Estado Colombiano" según orden número 15061 de 16-03-2017.



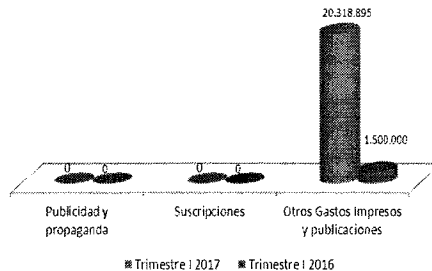
2.4.- Servicios Públicos: (Acueducto y alcantarillado, Energía y Gas Natural, telefonía celular, telefonía fija y fax). La ejecución presupuestal del primer trimestre de 2017 para los servicios públicos fue de \$1.570.758.947, mientras que en el mismo trimestre de 2016 alcanzó el valor de \$2.842.996.781, reflejándose una disminución de \$1.272.237.834, equivalente al -44.7%. Esta disminución obedece a una considerable reducción en el consumo de agua, energía telefonía fija y fax.

“Porcentajes de variación servicios públicos entre el primer trimestre 2017 vs el primer trimestre de 2016”



2.5.- Publicidad y Propaganda, Suscripciones y Otros gastos por impresos y publicaciones.

Según el informe presupuestal emitido, para el primer semestre de 2017, no hubo gasto alguno en publicidad y propaganda, y suscripciones; igual había ocurrido para el primer trimestre de 2016. Por concepto de otros gastos por impreso y publicaciones se generaron egresos por \$20.318.895 en el primer semestre de 2017, aumentando el 20% frente al mismo trimestre de 2016 (\$1.500.000). Este contrato fue suscrito con la empresa “Medición y Medios” cuyo objeto es el monitoreo de medios de comunicación de la Entidad hasta el mes de diciembre de 2017.



2.6.- Viáticos y Gastos de Viaje:

2.6.1.- Gastos de viaje al exterior:

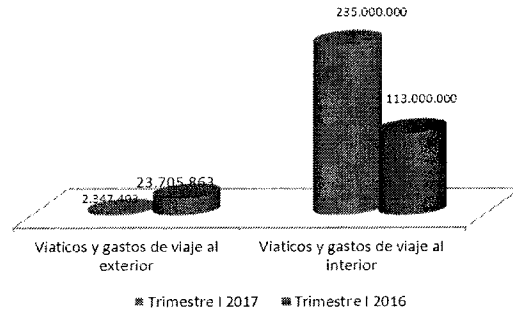
En el primer semestre de 2017 se observa que la ejecución por este concepto alcanzó una cifra de \$2.347.403 que comparada con la del mismo trimestre del año 2016 (\$23.705.863), representa un decremento del 90% equivalente a \$21.358.460.

2.6.2.- Gastos de viaje al Interior:

En el primer trimestre de 2017 se observa que la ejecución alcanzó una cifra de \$235.000.000 que comparada con la del mismo trimestre del año 2016 (\$113.000.000), significa un aumento del 108% equivalente a \$122.000.000. Este aumento se debe a pagos de viáticos generados por

reemplazo de registradores en vacaciones y funcionarios de otras oficinas por incapacidad, alcanzando una suma de \$90.000.000.

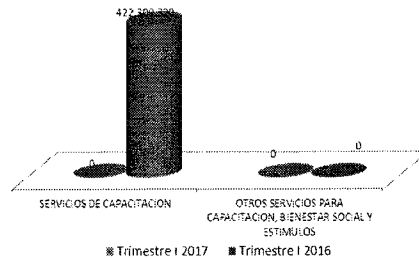
También se practicaron visitas a notarías por \$40.000.000, visitas a Orips por \$13.000.000, atención procesos judiciales por \$25.000.000 y apoyo en la calificación en Orips por \$67.000.000.



2.7.- Capacitación:

2.7.1.- Servicios de capacitación: Para el primer trimestre de 2017, no hubo ejecución presupuestal por este rubro mientras que en el mismo periodo del año 2016 se ejecutó la suma de \$422.309.320.

2.7.2.- Otros Servicios de Capacitación, Bienestar social y estímulos: Para el primer trimestre de 2017, no hubo ejecución presupuestal por este rubro.



3.- Análisis Gastos Servicios de Personal primer trimestre de 2017 vs primer trimestre de 2016.

En los siguientes cuadros se presentan las **apropiaciones, ejecuciones y variaciones** de los rubros de servicios personales; así:

3.1. Apropriaciones:

APROPIACIONES PRESUPUESTALES PRIMER TRIMESTRE 2017 VS 2016				
NOMBRE RUBRO	VIGENCIA		VARIACION	
	2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
SUELDOS	68.287.889.653	63.182.964.016	5.104.925.637	8,2

SUELDOS DE VACACIONES	4.844.081.935	4.500.000.000	344.081.935	8
INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	369.790.708	520.456.894	-150.666.186	-29
PRIMA TECNICA SALARIAL	6.989.624.392	5.757.348.304	1.232.276.088	21
PRIMA TECNICA NO SALARIAL	185.000.000	900.000.000	-715.000.000	-79
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	2.497.196.336	1.980.000.071	517.196.265	26
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	432.010.310	571.608.827	-139.598.517	-24
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	524.722.757	900.000.000	-375.277.243	-42
AUXILIO DE TRANSPORTE	533.670.052	805.000.000	-271.329.948	-34
PRIMA DE SERVICIO	3.430.504.060	3.076.000.000	354.504.060	12
PRIMA DE VACACIONES	3.728.146.880	3.350.000.000	378.146.880	11
PRIMA DE NAVIDAD	7.826.882.626	6.409.058.078	1.417.824.548	22
PRIMA SEMESTRAL	2.538.543	40.000.000	-37.461.457	-94
PRIMA DE COORDINACION	661.095.121	1.107.000.000	-445.904.879	-40
HORAS EXTRAS	121.540.708	130.292.852	-8.752.144	-7
INDEMNIZACION POR VACACIONES	251.230.359	154.317.088	96.913.271	63
HONORARIOS	270.379.444	350.019.781	-79.640.337	-23
TOTAL SERVICIOS DE PERSONAL	100.956.303.884	93.384.046.130	7.222.237.973	8

En el primer trimestre de 2017 se observa un incremento en los valores apropiados del 8% comparativamente con el mismo trimestre del año anterior, reflejándose una mayor apropiación en los rubros de sueldos, sueldo de vacaciones, prima de vacaciones, prima de navidad, prima técnica salarial y prima de coordinación. El aumento de las apropiaciones de servicios de personal se debe al incremento de los sueldos para la presente vigencia que se espera ordene el Gobierno Nacional para los servidores públicos.

3.2. Ejecución:

EJECUCION PRESUPUESTAL 2017 VS 2016				
NOMBRE RUBRO	VIGENCIA		VARIACION	
	2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
SUELDOS	15.942.466.580	15.352.113.280	590.353.300	4
SUELDOS DE VACACIONES	625.014.452	694.263.970	-69.249.518	-10
INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	147.786.966	123.291.137	24.495.829	20
PRIMA TECNICA SALARIAL	792.335.571	743.800.716	48.534.855	7
PRIMA TECNICA NO SALARIAL	28.910.398	41.908.316	-12.997.918	-31
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	686.418.134	635.125.854	51.292.280	8
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	54.244.045	61.865.045	-7.621.000	-12
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	114.435.661	113.605.571	830.090	1

AUXILIO DE TRANSPORTE	124.151.809	116.291.919	7.859.890	7
PRIMA DE SERVICIO	24.180.916	33.772.097	-9.591.181	-28
PRIMA DE VACACIONES	466.654.795	521.084.176	-54.429.381	-10
PRIMA DE NAVIDAD	19.137.738	13.623.398	5.514.340	40
PRIMA SEMESTRAL	0	0	0	-
PRIMA DE COORDINACION	143.407.865	150.573.663	-7.165.798	-5
HORAS EXTRAS	17.167.286	19.834.016	-2.666.730	-13
INDEMNIZACION POR VACACIONES	65.723.063	72.220.592	-6.497.529	-9
HONORARIOS	246.239.040	234.669.624	11.569.416	5
TOTAL SERVICIOS DE PERSONAL	19.498.274.319	18.928.043.375	570.230.944	3

Al comparar la ejecución del primer trimestre de 2017 frente al mismo trimestre de 2016, se observa un aumento en gastos de personal de \$590.353.300 equivalentes al 4% y se evidencia mayor variación en los rubros de sueldos, incapacidades, prima técnica salarial, bonificación por servicios prestados, prima de navidad y honorarios. Así mismo, se observa reducción en los rubros de prima técnica no salarial, indemnización por vacaciones y horas extras.

CONCLUSION:

No obstante, la Entidad haber emitido lineamientos para implementar controles internos en relación con la aplicación de normas de austeridad en los gastos de funcionamiento, aun se observa incremento en comparación con el primer trimestre 2016, en los rubros relacionados con papelería, útiles de escritorio y oficina de un 11%, viáticos y gastos de viajes al interior en un 122%, otros gastos por impresos y publicaciones un 1.255%, honorarios en un 5%, repuestos en un 169% y telefonía celular en un 20%. Sin embargo, se presentó una disminución en los gastos de energía, acueducto, gas natural, telefonía fija y horas extras.

Frente a los rubros de administración de personal, se observa un aumento en la ejecución por valor de \$590.353.300, con respecto a la apropiación presupuestal de la presente vigencia, equivalentes al 4%; comparativamente con el mismo trimestre del año anterior, reflejado en el comportamiento del pago de sueldos, sueldos de vacaciones, prima técnica salarial, bonificación por servicios prestados y prima de vacaciones.

Se recomienda aplicar los lineamientos orientados a garantizar el principio de austeridad para buscar el cumplimiento de la aplicación de las normas de austeridad durante los meses restantes del año, en aras de asegurar la efectividad de los controles y medidas determinadas en esta materia.

A continuación, se detallan las No Conformidades identificadas en el desarrollo del presente informe, con el fin de que los líderes involucrados, formulen las acciones correspondientes de manera oportuna, con el propósito no solo de generar el mejoramiento continuo en la Entidad, sino garantizar el ahorro de los recursos, conforme lo ha determinado el Gobierno Nacional y la misma Entidad.

MATRIZ DE RESULTADOS			
NO CONFORMIDAD REAL	NO CONFORMIDAD POTENCIAL	RECOMENDACIÓN COMO OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA	RESPONSABLES
N/A	No se observan indicadores que permitan medir la efectividad de los controles implementados con ocasión de la Circular interna No. 222 de 2015, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 01 y demás normas externas relacionadas con las Políticas de Austeridad del Gasto; específicamente en relación con el ahorro porcentual de los gastos, establecidos en cada uno de los rubros señalados en la normativa general. Esta misma observación, se hizo en el informe de seguimiento, con corte a 31 de diciembre de 2016; sin embargo, no se han formulado acciones de mejoramiento en el formato correspondiente.	Se sugiere a la Secretaría General, en conjunto con la Dirección Administrativa y Financiera y demás líderes de procesos involucrados en este tema, reforzar el monitoreo y formular indicadores que permitan medir la efectividad de los controles implementados en la Circular 222 de 2015, al y diseñar cuadros comparativos con las anteriores vigencias a fin de fortalecer las medidas implementadas por la SNR en cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto, impartidas por el Gobierno Nacional.	Secretaría General Dirección Activa y Financiera;

	<p>Se identificó un incremento de los gastos en los siguientes rubros: Papelería, útiles de escritorio y oficina, repuestos, otros gastos por impresos y publicaciones, telefonía móvil celular y viáticos y gastos de viajes al interior. Se advierte sobre un riesgo de incumplimiento de Ley 1815 de 2016 en su artículo 104, Decreto 2170 de 2016 artículo 107 y la Directiva Presidencial 01 de 2016;</p>	<p>Implementar acciones y trazar metas en el Plan de Austeridad del Gasto de la vigencia 2017, orientadas a realizar mayores esfuerzos con el fin de garantizar el cumplimiento total de las políticas de austeridad del Gobierno Nacional y de la Entidad, con el objeto de garantizar una disminución o ahorro en los distintos gastos de funcionamiento relacionados en la normatividad vigente.</p>	<p>Secretaría General y dirección Activa y Financiera</p>
<p>No se evidencia soporte alguno sobre la formulación de un plan de austeridad, detallando las acciones puntuales que se implementarán durante la vigencia 2017 y las cuantías encaminadas al ahorro acordes con los valores apropiados en el presupuesto con respecto a cada uno de los rubros que indica la Directiva Presidencial 01 de 2016, con el objeto de cumplir con la Política de Austeridad del Gobierno Nacional, establecida mediante, Decreto 2170 de 2016, Ley 1815 de 2016.</p>		<p>Elaborar el Plan de Austeridad, definiendo acciones y las cuantías encaminadas al ahorro, acorde con los valores de apropiación del presupuesto con respecto a cada uno de los rubros que indica la Directiva Presidencial 01 de 2016, que en éste se refleje la racionalización de los recursos y el cumplimiento de las políticas de austeridad impartidas por el Gobierno Nacional. Así mismo diseñar acciones de control que mitiguen el riesgo de imposición de sanciones por parte</p>	<p>Dirección Activa y Financiera</p>

		de los organismos de control.	
	Según información verbal, suministrada por el Grupo de Servicios Administrativos, los equipos celulares han sido asignados a funcionarios que ocupan cargos directivos. Sin embargo, no se evidencia soporte documental donde se haya oficializado la entrega y asignación de estos equipos de conformidad con la Ley.	Oficializar la entrega y asignación de celulares a los directivos autorizados por la Ley y se actualice la base de datos de inventarios en la herramienta holística.	Dirección Activa y Financiera

Cordialmente,



RITA CECILIA COTES COTES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Alfonso Rebolledo
Control Interno de Gestión

